



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2019-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 30 de abril del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 0725-2019, de fecha 19 de marzo del 2019, presentado por el Sr. Víctor Cesar Chinga Panana; Informe N° 113-2019-MDCC/SGSP/FMMA, de fecha 22 de marzo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe Social N° 69-2019-SGSS-MDCC, de fecha 28 de marzo del 2019, emitido por la Sub Gerente de Servicio Social; e Informe Legal N° 096-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 24 de abril del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

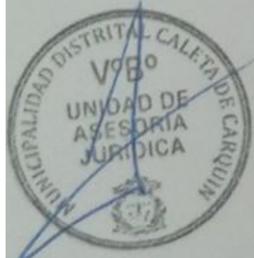
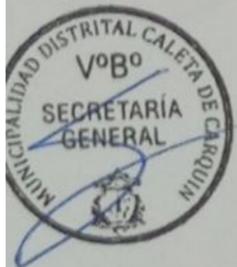
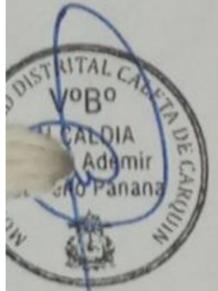
Que, mediante Expediente Administrativo N° 0725-2019 de fecha 19 de marzo del 2019, el Sr. Víctor Cesar Chinga Panana, solicita lo siguiente: "(...) Solicito rebaja en el precio del mousoleo adquirido, por no contar con los recursos necesarios".

Que, mediante Informe N° 113-2019-MDCC/SGSP/FMMA, de fecha 22 de marzo del 2019, el Sub Gerente de Servicios Públicos, informa lo siguiente: "(...) Que, habiendo realizado el pago inicial mas el pago de las cuotas 1era, 2da, 3era y 4ta, tiene a la actualidad el pago de S/ 2,920.80 soles, siendo aun la deuda de S/ 1,579.20 soles".

Que, mediante Informe Social N° 69-2019-SGSS-MDCC, de fecha 28 de marzo del 2019, la Sub Gerente de Servicio Social, recomienda lo siguiente: "(...) El señor Víctor Cesar Chingana Panana manifiesta que, en la actualidad no cuenta con recursos económicos, ya que el trabajo que realiza en la actualidad ha disminuido respecto a la recolección en la actividad pesquera, por tal motivo no puede cancelar la totalidad del monto establecido según el Convenio N° 012-2017-GSP/MDCC/CMLL, por lo cual solicita la reducción del precio del mausoleo adquirido, por ello emito el presente informe social para su respectiva evaluación ante el honorable Concejo Municipal".

Que, mediante Informe Legal N° 096-2019-MDCC-UAJ-JJCHD, de fecha 24 de abril del 2019, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "(...) De acuerdo a los fundamentos antes expuestos, el Despacho de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin señala lo siguiente, salvo mejor parecer:

- 5.1. **ELÉVESE, A SESIÓN DE CONCEJO PARA QUE SE EVALÚE EL DESCUENTO DEL MAUSOLEO ADQUIRIDO POR EL ADMINISTRADO CHINGA PANANA VÍCTOR CESAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 15639669, DOMICILIADO EN JR. E. MELÉNDEZ C 22 C.P. OYOLA – CALETA DE CARQUIN – HUAURA – LIMA**".





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CALETA DE *Carquin*

PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2019-MDCC-CM

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- NO APROBAR la exoneración total o parcial de la deuda por mausoleo adquirido por el Sr. Víctor Cesar Chinga Panana, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Economía y Administración, Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Unidad de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CALETA DE CARQUIN

Nilton Ademir Carreño Panana
ALCALDE

